



Adjunta Convenios y Anexos

Aprueba Convenios de Colaboración Financiera entre el Ministerio del Interior y la I. Municipalidad de Talagante y la I. Municipalidad de Buin para la implementación de programa para la prevención del consumo de drogas en el ámbito laboral.



**DECRETO EXENTO N° 1898**

SANTIAGO, 21 DE ABRIL DE 2009  
HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE

**CONSIDERANDO**

Que, el Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, órgano creado por el Decreto Supremo N° 683, del Ministerio del Interior, de 1990, debe desarrollar acciones sistemáticas, de largo plazo, integrales, coherentes y concertadas con otras entidades que cumplen funciones vinculadas a la prevención del uso indebido de drogas, la reducción de su demanda y del tráfico ilícito de dichas sustancias y que posibiliten el tratamiento y la rehabilitación de personas afectadas por la drogadicción, todo ello con el propósito de contribuir a elevar la calidad de vida individual, familiar y social de la población;

Que, la I. Municipalidad de Talagante y la I. Municipalidad de Buin han previsto ejecutar durante el año 2009 programas para la prevención del consumo de drogas en el ámbito laboral cuyo objetivo general, son los de fortalecer, el Programa Trabajar con Calidad de Vida y la Política de Prevención del Consumo de Alcohol y Drogas en las referidas entidades;

Que, la I. Municipalidad de Talagante y la I. Municipalidad de Buin son entidades con capacidad técnica y reconocida experiencia para desarrollar, entre otros, programas o proyectos en materia de prevención del consumo de drogas;

Que, para el cumplimiento del objetivo previsto y en el marco fijado por el Decreto Supremo N° 683 citado, con recursos presupuestarios asignados al CONACE, el Ministerio del Interior, con la asesoría técnica del citado organismo, y la I. Municipalidad de Talagante y la I. Municipalidad de Buin, han convenido en desarrollar e implementar en forma conjunta los proyectos antes mencionados;

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES	
RECIBIDO	
CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON	
RECEPCION	
DEPART. JURIDICO	
DEP. T.R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL	
SUB. DEPTO. C. CENTRAL	
SUB. DEPTO. E. CUENTAS	
SUB. DEPTO. C.P.Y. Bienes Mac.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P., U y T	
SUB. DEPTO. MUNICIP.	
REFRENDACION	
REF. POR \$	
IMPUTAC	
ANOT. POR \$	
IMPUTAC	
DEDUC. DTO	

- TJD/MP/CHP/MECH/EMF/JAA  
DISTRIBUCION:
1. División Jurídica
  2. División de Administración y Finanzas
  3. CONACE
  4. I. Municipalidad de Talagante, 21 de mayo N° 875, Talagante.
  5. I. Municipalidad de Buin, Carlos Condell N° 416, Buin.
  6. Archivo

**VISTO:** Lo dispuesto en el Artículo 21 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.314, Ley de Presupuestos para el sector público para el año 2009; en la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República; en el Decreto Supremo N° 683, del Ministerio del Interior, de 1990, que creó el Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, órgano que asesora al Supremo Gobierno en materia de control, prevención y rehabilitación del consumo indebido de drogas; en el Decreto Supremo N° 1369, del Ministerio del Interior, de 1999, que aprueba normas para el funcionamiento del Programa Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y lo prevenido en el Decreto Supremo N° 19, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 22 de Enero de 2001,

## **DECRETO**

**ARTICULO PRIMERO:** Apruébanse los Convenios de Colaboración Financiera celebrados con fecha 16 de marzo y 6 de abril de 2009, entre el Ministerio del Interior y la I. Municipalidad de Talagante y la I. Municipalidad de Buin, respectivamente, en virtud de los cuales esta Secretaría de Estado, con la asesoría técnica del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, entrega su colaboración financiera a las citadas instituciones para la implementación de los programas para la prevención del consumo de drogas en el ámbito laboral en las referidas entidades.

**ARTICULO SEGUNDO:** El gasto que irrogará para el Ministerio del Interior la ejecución de los Convenios de Colaboración a que se refiere el Artículo anterior, ascenderá a las sumas de \$ 1.000.000.- y \$ 1.000.000.-, cantidades que el Ministerio del Interior entregará, respectivamente, a las referidas entidades, dentro del plazo y modalidades estipuladas por las partes contratantes en la Cláusula Quinta de los aludidos Convenios.

Las sumas antes indicadas, se financiarán con cargo a los recursos consultados en el ítem 05-01-04-24-03-003 "Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes" del Presupuesto del año 2009 del Servicio de Secretaría y Administración General del Ministerio del Interior.

**ARTICULO TERCERO:** Las cláusulas esenciales de los Convenios que se aprueban por el presente Decreto, son del tenor siguiente:

### **Convenio con la I. Municipalidad de Talagante**

En Santiago de Chile, a 16 de marzo de 2009, entre el Ministerio del Interior, representado por el Sr. Subsecretario del Interior Subrogante, don Jorge Claissac Schnake, ambos domiciliados en el Palacio de La Moneda, por una parte, y la I. Municipalidad de Talagante, RUT N° 69.071.800-6, representada, según se acreditará, por su Alcalde don Raúl Leiva Carvajal, RUT N° 12.636.469-5, ambos domiciliados en 21 de Mayo N° 875, comuna de Talagante, por la otra, han convenido en lo siguiente:

**PRIMERO:** El Ministerio del Interior, en adelante el Ministerio, por intermedio del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE - órgano asesor creado por el D.S. N° 683, de 1990, del Ministerio del Interior, que tiene por finalidad asesorar al Supremo Gobierno en materia de control de consumo indebido de drogas y de sustancias psicotrópicas - para el cumplimiento de las funciones que en dicha materia le ha fijado el referido texto reglamentario, deberá desarrollar acciones sistemáticas, integrales, coherentes y concertadas y de largo plazo que posibiliten la prevención del uso indebido de estupefacientes, la reducción significativa de su demanda y del tráfico ilícito, como asimismo, el tratamiento y la rehabilitación de personas afectadas por la drogadicción, todo ello con el propósito de contribuir a elevar la calidad de vida individual, familiar y social de la población.

**SEGUNDO:** Para el cumplimiento del objetivo previsto en la cláusula anterior y en el marco fijado por el Decreto Supremo N° 683, del Ministerio del Interior, el Ministerio del Interior con la asesoría técnica del Consejo señalado, en conjunto con la I. Municipalidad de Talagante, ha resuelto implementar un proyecto consistente en la realización de un



proyecto de prevención del consumo de drogas en el ámbito laboral, denominado "Ejecución de la Política y Muestra de Plan de Acción para la Prevención del Uso y Abuso del Consumo de Drogas y Alcohol dentro de la I. Municipalidad de Talagante".

El objetivo general de este proyecto es fortalecer y consolidar el Programa "Trabajar con Calidad de Vida" y la "Política de Prevención del Consumo de Alcohol y Drogas" en la I. Municipalidad de Talagante.

En tanto que los objetivos específicos de este proyecto son:

- a) Sensibilizar en el tema de la prevención y en la implementación de esta Política a los funcionarios de la I. Municipalidad de Talagante.
- b) Fortalecer y capacitar el equipo preventivo coordinador a cargo de la ejecución del programa en la I. Municipalidad de Talagante para implementar el proyecto.
- c) Disminuir el consumo de sustancias que incidan en la calidad de vida personal, familiar y/o laboral.
- d) Consolidar la política y el plan de acción a seguir como parte de la política de recursos humanos de la institución en forma permanente, a través del Departamento de Bienestar de la I. Municipalidad de Talagante.

**TERCERO:** En tal virtud, por el presente acto e instrumento, el Ministerio, actuando con la asesoría técnica del Consejo Nacional de Control de Estupefacientes, CONACE, y considerando los fines que tiene el programa de prevención antes señalado, encomienda a la I. Municipalidad de Talagante la realización de un proyecto de prevención del consumo de drogas en el ámbito laboral, denominado "Ejecución de la Política y Muestra de Plan de Acción para la Prevención del Uso y Abuso del Consumo de Drogas y Alcohol dentro de la I. Municipalidad de Talagante".

**CUARTO:** La I. Municipalidad de Talagante acepta la labor encomendada, cuya ejecución deberá realizarse durante 4 meses contados desde la fecha en que el acto administrativo aprobatorio del presente Convenio se encuentre totalmente tramitado y éste hecho sea informado por el Ministerio del Interior a través de la Secretaría Ejecutiva de CONACE.

La realización del programa materia de este Convenio deberá ajustarse a los requerimientos del Ministerio, según las actividades, metodología, cronograma de ejecución y presupuesto que se detallan en Anexo de este instrumento, el cual para todos los efectos legales forma parte del mismo, sin perjuicio además de ajustarse a lo estipulado en la Cláusula Quinta de este Convenio.

**QUINTO:** El monto que deberá entregar al Ministerio del Interior a la I. Municipalidad de Talagante, ascenderá a la suma única y total de \$1.000.000.- (un millón de pesos), incluidos los impuestos pertinentes, la que será cursada por el Ministerio en una remesa dentro de los treinta días contados desde la total tramitación del acto administrativo aprobatorio del presente Convenio.

**SEXTO:** La I. Municipalidad de Talagante, se obliga a entregar por escrito al Ministerio, cumplidos los cuatro meses de ejecución del proyecto, un informe Final y la rendición de gastos correspondientes, en ambas oportunidades en conformidad al cronograma de ejecución que forma parte del Anexo que se adjunta a este instrumento. En todo caso, la rendición final de gastos no podrá contemplar documentos emitidos con posterioridad al 20 de diciembre de 2009.

**SÉPTIMO:** Déjase expresamente establecido que si la I. Municipalidad de Talagante no iniciara o suspendiera la ejecución del programa referido en la Cláusula Segunda de este instrumento, el Ministerio estará facultado para poner término unilateralmente al presente Convenio y si hubiera recibido la entrega de alguna suma, a hacer devolución de lo percibido, lo cual será igualmente aplicable para la eventualidad que por razones de fuerza mayor, caso fortuito o por cualquier otra causa de naturaleza similar que impidiera la realización del proyecto materia de este Convenio.

Asimismo, el Ministerio podrá poner término anticipado unilateralmente al presente Convenio en forma administrativa y sin forma de juicio en caso de incumplimiento grave del Convenio relacionado con la calidad del programa realizado.



**OCTAVO:** La propiedad intelectual de los productos que se originen con ocasión de la ejecución del Programa referido, pertenecerá al Ministerio del Interior, el cual arbitrará las medidas pertinentes para cautelar su dominio, reservándose el derecho para autorizar su reproducción y difusión.

El material audiovisual, publicitario, de difusión y de capacitación como los contenidos de los programas de capacitación relacionados con este programa deberán contar con la aprobación del Ministerio del Interior a través de la Secretaría Ejecutiva de CONACE, debiendo el mismo hacer mención que para su elaboración se ha contado con la colaboración técnica y financiera de CONACE.

**NOVENO:** Déjase establecido que el Ministerio no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que por cuenta de la I. Municipalidad de Talagante ejecutarán las funciones convenidas por el presente Convenio.

**DÉCIMO:** La I. Municipalidad de Talagante se obliga a rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos en los términos dispuestos por la Resolución N° 759, de 23 de diciembre de 2003, publicada en el Diario Oficial de 17 de Enero de 2004, de la Contraloría General de la República, o el texto que lo reemplace.

**UNDÉCIMO:** Las partes declaran que se encuentran domiciliadas en la ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

**DUODÉCIMO:** Se deja constancia que, como Anexo, forma parte de este Convenio el documento denominado "Formulario para la Presentación de un Proyecto Laboral en Implementación de una Política y Plan de Acción de Prevención y Asistencia del Uso Problemático de Alcohol y Otras Drogas en Servicios Públicos, Municipalidades, Intendencias y Gobernaciones, Convocatoria 2009".

**DECIMOTERCERO:** La representación con la que comparece el Sr. Subsecretario del Interior Subrogante, don Jorge Claissac Schnake, emana de lo dispuesto en el Artículo 80 del DFL N° 29 que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.834 sobre Estatuto Administrativo.

La representación con que comparece don **Raúl Leiva Carvajal** por la I. Municipalidad de Talagante consta de Sentencia de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 5 de noviembre de 2008.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas han estimado innecesaria la inserción de los documentos de sus respectivas designaciones en el presente instrumento.

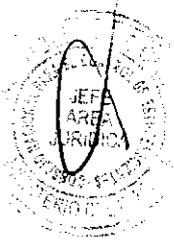
**DECIMOCUARTO:** El presente Convenio se firma en triplicado de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes y el tercero en poder de CONACE.

Firman: Raúl Leiva Carvajal. Alcalde. I. Municipalidad de Talagante. Jorge Claissac Schnake. Subsecretario del Interior Subrogante. Ministerio del Interior.

#### **Convenio con la I. Municipalidad de Buin**

En Santiago de Chile, a 16 de marzo de 2009, entre el Ministerio del Interior, representado por el Sr. Subsecretario del Interior Subrogante, don Jorge Claissac Schnake, ambos domiciliados en el Palacio de La Moneda, por una parte, y la I. Municipalidad de Buin, RUT N° 69.072.500-2, representada, según se acreditará, por su Alcalde don Rodrigo Etcheverry Duhalde, RUT N° 8.746.817-8, ambos domiciliados en Carlos Condell N° 415, comuna de Buin, de paso en ésta, por la otra, han convenido en lo siguiente:

**PRIMERO:** El Ministerio del Interior, en adelante el Ministerio, por intermedio del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE - órgano asesor creado por el D.S. N° 683, de 1990, del Ministerio del Interior, que tiene por finalidad asesorar al Supremo Gobierno en materia de control de consumo indebido de drogas y de sustancias sicotrópicas - para el cumplimiento de las funciones que en dicha materia le ha fiado el referido texto reclamatorio, deberá desarrollar acciones sistemáticas.



fuerza mayor, caso fortuito o por cualquier otra causa de naturaleza similar que impidiera la realización del proyecto materia de este Convenio.

Asimismo, el Ministerio podrá poner término anticipado unilateralmente al presente Convenio en forma administrativa y sin forma de juicio en caso de incumplimiento grave del Convenio relacionado con la calidad del programa realizado.

**OCTAVO:** La propiedad intelectual de los productos que se originen con ocasión de la ejecución del Programa referido, pertenecerá al Ministerio del Interior, el cual arbitrará las medidas pertinentes para cautelar su dominio, reservándose el derecho para autorizar su reproducción y difusión.

El material audiovisual, publicitario, de difusión y de capacitación como los contenidos de los programas de capacitación relacionados con este programa deberán contar con la aprobación del Ministerio del Interior a través de la Secretaría Ejecutiva de CONACE, debiendo el mismo hacer mención que para su elaboración se ha contado con la colaboración técnica y financiera de CONACE.

**NOVENO:** Déjase establecido que el Ministerio no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que por cuenta de la I. Municipalidad de Buin ejecutarán las funciones convenidas por el presente Convenio.

**DÉCIMO:** La I. Municipalidad de Buin se obliga a rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos en los términos dispuestos por la Resolución N° 759, de 23 de diciembre de 2003, publicada en el Diario Oficial de 17 de Enero de 2004, de la Contraloría General de la República, o el texto que lo reemplace.

**UNDÉCIMO:** Las partes declaran que se encuentran domiciliadas en la ciudad de Buiny que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

**DUODÉCIMO:** Se deja constancia que, como Anexo, forma parte de este Convenio el documento denominado "Formulario para la Presentación de un Proyecto Laboral en Implementación de una Política y Plan de Acción de Prevención y Asistencia del Uso Problemático de Alcohol y Otras Drogas en Servicios Públicos, Municipalidades, Intendencias y Gobernaciones, Convocatoria 2009".

**DECIMOTERCERO:** La representación con la que comparece el Sr. Subsecretario del Interior Subrogante, don Jorge Claissac Schnake, emana de lo dispuesto en el Artículo 80 del DFL N° 29 que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.834 sobre Estatuto Administrativo.

La representación con que comparece don **Rodrigo Alfredo Etcheberry Duhalde** por la I. Municipalidad de Buin consta de Sentencia de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 25 de noviembre de 2008.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas han estimado innecesaria la inserción de los documentos de sus respectivas designaciones en el presente instrumento.

**DECIMOCUARTO:** El presente Convenio se firma en triplicado de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes y el tercero en poder de CONACE.

Firman: Rodrigo Etcheberry Duhalde. Alcalde. I. Municipalidad de Buin. Jorge Claissac Schnake. Subsecretario del Interior Subrogante. Ministerio del Interior.

**ARTICULO CUARTO:** La entrega de los recursos que deberá hacer este Ministerio a la I. Municipalidad de Talagante y a la I. Municipalidad de Buin Servicio, en virtud de lo acordado entre los contratantes en los Convenios que se aprueban por el presente Decreto, se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

**ANOTESE, REFRENDESE Y COMUNIQUESE**

**POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA**

  
EDUARDO PEREZ YOMA  
MINISTRO DEL INTERIOR

*Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento  
Saluda atte. a Ud.*

  
PATRICIO ROSENDE LYNCH  
Subsecretario del Interior

**MINISTERIO DEL INTERIOR**

**CONACE**  
**OEG/JAA**

**CONVENIO DE COLABORACIÓN FINANCIERA ENTRE EL  
MINISTERIO DEL INTERIOR Y LA I. MUNICIPALIDAD DE TALAGANTE  
PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PROYECTO SOBRE PREVENCIÓN DE  
CONSUMO DE DROGAS EN EL AMBITO LABORAL**

---

En Santiago de Chile, a 16 de marzo de 2009, entre el Ministerio del Interior, representado por el Sr. Subsecretario del Interior Subrogante, don Jorge Claissac Schnake, ambos domiciliados en el Palacio de La Moneda, por una parte, y la I. Municipalidad de Talagante, RUT N° 69.071.800-6, representada, según se acreditará, por su Alcalde don Raúl Leiva Carvajal, RUT N° 12.636.469-5, ambos domiciliados en 21 de Mayo N° 875, comuna de Talagante, por la otra, han convenido en lo siguiente:

**PRIMERO:** El Ministerio del Interior, en adelante el Ministerio, por intermedio del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE - órgano asesor creado por el D.S. N° 683, de 1990, del Ministerio del Interior, que tiene por finalidad asesorar al Supremo Gobierno en materia de control de consumo indebido de drogas y de sustancias psicotrópicas - para el cumplimiento de las funciones que en dicha materia le ha fijado el referido texto reglamentario, deberá desarrollar acciones sistemáticas, integrales, coherentes y concertadas y de largo plazo que posibiliten la prevención del uso indebido de estupefacientes, la reducción significativa de su demanda y del tráfico ilícito, como asimismo, el tratamiento y la rehabilitación de personas afectadas por la drogadicción, todo ello con el propósito de contribuir a elevar la calidad de vida individual, familiar y social de la población.

**SEGUNDO:** Para el cumplimiento del objetivo previsto en la cláusula anterior y en el marco fijado por el Decreto Supremo N° 683, del Ministerio del Interior, el Ministerio del Interior con la asesoría técnica del Consejo señalado, en conjunto con la I. Municipalidad de Talagante, ha resuelto implementar un proyecto consistente en la realización de un proyecto de prevención del consumo de drogas en el ámbito laboral, denominado "Ejecución de la Política y Muestra de Plan de Acción para la Prevención del Uso y Abuso del Consumo de Drogas y Alcohol dentro de la I. Municipalidad de Talagante".

El objetivo general de este proyecto es fortalecer y consolidar el Programa "Trabajar con Calidad de Vida" y la "Política de Prevención del Consumo de Alcohol y Drogas" en la I. Municipalidad de Talagante.

En tanto que los objetivos específicos de este proyecto son:

- a) Sensibilizar en el tema de la prevención y en la implementación de esta Política a los funcionarios de la I. Municipalidad de Talagante.
- b) Fortalecer y capacitar el equipo preventivo coordinador a cargo de la ejecución del programa en la I. Municipalidad de Talagante para implementar el proyecto.
- c) Disminuir el consumo de sustancias que incidan en la calidad de vida personal, familiar y/o laboral.
- d) Consolidar la política y el plan de acción a seguir como parte de la política de recursos humanos de la institución en forma permanente, a través del Departamento de Bienestar de la I. Municipalidad de Talagante.



*JP*

**TERCERO:** En tal virtud, por el presente acto e instrumento, el Ministerio, actuando con la asesoría técnica del Consejo Nacional de Control de Estupefacientes, CONACE, y considerando los fines que tiene el programa de prevención antes señalado, encomienda a la I. Municipalidad de Talagante la realización de un proyecto de prevención del consumo de drogas en el ámbito laboral, denominado "Ejecución de la Política y Muestra de Plan de Acción para la Prevención del Uso y Abuso del Consumo de Drogas y Alcohol dentro de la I. Municipalidad de Talagante".

**CUARTO:** La I. Municipalidad de Talagante acepta la labor encomendada, cuya ejecución deberá realizarse durante 4 meses contados desde la fecha en que el acto administrativo aprobatorio del presente Convenio se encuentre totalmente tramitado y éste hecho sea informado por el Ministerio del Interior a través de la Secretaría Ejecutiva de CONACE.

La realización del programa materia de este Convenio deberá ajustarse a los requerimientos del Ministerio, según las actividades, metodología, cronograma de ejecución y presupuesto que se detallan en Anexo de este instrumento, el cual para todos los efectos legales forma parte del mismo, sin perjuicio además de ajustarse a lo estipulado en la Cláusula Quinta de este Convenio.

**QUINTO:** El monto que deberá entregar el Ministerio del Interior a la I. Municipalidad de Talagante, ascenderá a la suma única y total de \$1.000.000.- (un millón de pesos), incluidos los impuestos pertinentes, la que será cursada por el Ministerio en una remesa dentro de los treinta días contados desde la total tramitación del acto administrativo aprobatorio del presente Convenio.

**SEXTO:** La I. Municipalidad de Talagante, se obliga a entregar por escrito al Ministerio, cumplidos los cuatro meses de ejecución del proyecto, un Informe Final y la rendición de gastos correspondientes, en ambas oportunidades en conformidad al cronograma de ejecución que forma parte del Anexo que se adjunta a este instrumento. En todo caso, la rendición final de gastos no podrá contemplar documentos emitidos con posterioridad al 20 de diciembre de 2009.

**SÉPTIMO:** Déjase expresamente establecido que si la I. Municipalidad de Talagante no iniciara o suspendiera la ejecución del programa referido en la Cláusula Segunda de este instrumento, el Ministerio estará facultado para poner término unilateralmente al presente Convenio y si hubiera recibido la entrega de alguna suma, a hacer devolución de lo percibido, lo cual será igualmente aplicable para la eventualidad que por razones de fuerza mayor, caso fortuito o por cualquier otra causa de naturaleza similar que impidiera la realización del proyecto materia de este Convenio.

Asimismo, el Ministerio podrá poner término anticipado unilateralmente al presente Convenio en forma administrativa y sin forma de juicio en caso de incumplimiento grave del Convenio relacionado con la calidad del programa realizado.

**OCTAVO:** La propiedad intelectual de los productos que se originen con ocasión de la ejecución del Programa referido, pertenecerá al Ministerio del Interior, el cual arbitrará las medidas pertinentes para cautelar su dominio, reservándose el derecho para autorizar su reproducción y difusión.

El material audiovisual, publicitario, de difusión y de capacitación como los contenidos de los programas de capacitación relacionados con este programa deberán contar con la aprobación del Ministerio del Interior a través de la Secretaría Ejecutiva de CONACE,



MP

debiendo el mismo hacer mención que para su elaboración se ha contado con la colaboración técnica y financiera de CONACE.

**NOVENO:** Déjase establecido que el Ministerio no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que por cuenta de la I. Municipalidad de Talagante ejecutarán las funciones convenidas por el presente Convenio.

**DÉCIMO:** La I. Municipalidad de Talagante se obliga a rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos en los términos dispuestos por la Resolución N° 759, de 23 de diciembre de 2003, publicada en el Diario Oficial de 17 de Enero de 2004, de la Contraloría General de la República, o el texto que lo reemplace.

**UNDÉCIMO:** Las partes declaran que se encuentran domiciliadas en la ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

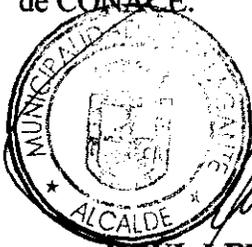
**DUODÉCIMO:** Se deja constancia que, como Anexo, forma parte de este Convenio el documento denominado "Formulario para la Presentación de un Proyecto Laboral en Implementación de una Política y Plan de Acción de Prevención y Asistencia del Uso Problemático de Alcohol y Otras Drogas en Servicios Públicos, Municipalidades, Intendencias y Gobernaciones, Convocatoria 2009".

**DECIMOTERCERO:** La representación con la que comparece el Sr. Subsecretario del Interior Subrogante, don Jorge Claissac Schnake, emana de lo dispuesto en el Artículo 80 del DFL N° 29 que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.834 sobre Estatuto Administrativo.

La representación con que comparece don **Raúl Leiva Carvajal** por la I. Municipalidad de Talagante consta de Sentencia de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 25 de noviembre de 2008.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas han estimado innecesaria la inserción de los documentos de sus respectivas designaciones en el presente instrumento.

**DECIMOCUARTO:** El presente Convenio se firma en triplicado de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes y el tercero en poder de CONACE.



**RAÚL LEIVA CARVAJAL  
ALCALDE  
I. MUNICIPALIDAD TALAGANTE**

**JORGE CLAISSAC SCHNAKE  
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR (S)  
MINISTERIO DEL INTERIOR**



<b>CODIGO PROYECTO</b>	09-13-2-004
----------------------------	-------------

\*Código asignado por Adm. Y Finanzas CONACE

**FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE UN  
PROYECTO LABORAL EN IMPLEMENTACIÓN DE  
UNA POLÍTICA Y PLAN DE ACCIÓN DE  
PREVENCIÓN Y ASISTENCIA DEL USO  
PROBLEMÁTICO DE ALCOHOL Y OTRAS DROGAS  
EN SERVICIOS PÚBLICOS, MUNICIPALIDADES,  
INTENDENCIAS Y GOBERNACIONES**

**CONACE 2009**

**CONVOCATORIA  
2009**



**FORMULARIO PRESENTACIÓN PROYECTOS FORMATO B  
2009<sup>1</sup>**

**1) NOMBRE PROYECTO**

Ejecución de la Política y Muestra del Plan De Acción para la prevención del uso y abuso del consumo de Drogas Y alcohol dentro de la Ilustre Municipalidad de Talagante.

**2) LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO**

<b>REGION</b>	<b>PROVINCIA</b>
METROPOLITANA	TALAGANTE
<b>COMUNA</b>	<b>SECTOR O LOCALIDAD</b>
TALAGANTE	MUNICIPALIDAD DE TALAGANTE

**3) IDENTIFICACIÓN DE INSTITUCIÓN U ORGANIZACIÓN**

<b>NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL</b>	MUNICIPALIDAD DE TALAGANTE
<b>RUT</b>	69.071.800-6
<b>DIRECCIÓN</b>	21 DE MAYO N° 875, TALAGANTE
<b>TELÉFONO-FAX</b>	4512901 (fono) - 4512959 (fax)
<b>E-MAIL</b>	alcalde@munitalagante.cl
<b>N° PERSONALIDAD JURÍDICA</b>	

**4) IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL**

<b>NOMBRE</b>	RAÚL LEIVA CARVAJAL
<b>RUT</b>	12.636.469-5
<b>DIRECCIÓN</b>	21 DE MAYO N° 875, TALAGANTE
<b>TELÉFONO-FAX</b>	4512901
<b>E-MAIL</b>	alcalde@munitalagante.cl

<sup>1</sup> Formato Único para todo tipo de proyectos con excepción proyectos comunitarios.

**5) CUENTA CORRIENTE BANCARIA DE LA INSTITUCIÓN (para el depósito de los recursos)**

<b>BANCO</b>	Santander	
<b>Nº DE CUENTA</b>	082-72-00478-2	
<b>TIPO DE CUENTA</b>	<b>CORRIENTE</b>	<b>AHORRO</b>
	x	
<b>CERTIFICADO DE VIGENCIA</b>		

**6) EQUIPO DIRECTIVO**

<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO O FUNCIÓN</b>
Danilo González	Encargado de Departamento de Bienestar
José Tarkowskie	Técnico de apoyo a la Dirección de Obra
Edith González Escudero	Director de Control
Marcos Piña Paredes	Director de Administración y Finanzas.
Lorena Troncoso Iturriaga	Apoyo Dideco
Alejandro Meza	Profesional de apoyo a Secpla.
Patricio Campos Scaff	Director Dideco
Nolia Duarte Cabrera	Administrativo
Patricio Cáceres Arenas	Encargado de Relaciones Públicas.

## 7) IDENTIFICACIÓN ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES COLABORADORAS

NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO-FAX	TIPO DE APORTE (Infraestructura, recursos humanos, equipamiento, otros)
Previene Talagante	Quemchi 954	4512960	Recursos humanos
E.P.C.	21 de Mayo 875	4512901	Recurso humano
Municipalidad de Talagante	21 de Mayo 875	4512901	Salón Municipal, equipamiento, recurso humano.

## 8) DIAGNÓSTICO Y DEFINICIÓN DEL PROBLEMA

La Organización Mundial de la Salud (OMS) define a la droga como cualquier sustancia (natural o sintética) que introducida en el organismo, es capaz por sus efectos en el sistema nervioso central, de alterar la actividad psíquica y el funcionamiento del organismo. La particularidad de estas sustancias es que pueden provocar la repetición del consumo.

Numerosos expertos concuerdan en que el problema no está en las drogas, si no más bien en las personas que las consumen, sus estilos de vida y los contextos en los que viven y trabajan. Es así como uno de los espacios sociales donde más se consume drogas es en el ámbito laboral. Estadísticas nacionales señalan que la población laboral tiene niveles de consumo de un 66,8% para alcohol, 3,43 % para drogas de uso médico (estimulantes, tranquilizantes y sedativos), y de 5,14% para drogas ilícitas (6,3% para marihuana, 0,6 % para pasta base y 1,5 % para cocaína)<sup>2</sup>. Es decir, existe un porcentaje significativo de empleados y trabajadores que consume alcohol y otras drogas. Según una serie de factores, algunos de los cuales se vinculan al ámbito laboral, estos consumos pueden derivar en usos problemáticos.

El uso problemático de alcohol y otras drogas en esta área incide negativamente en diversos aspectos de las relaciones laborales (sociales) y de trabajo (técnicas), tales como el rendimiento, la eficiencia laboral, la calidad de los servicios, la seguridad, los conflictos y el clima laboral, la desvinculación de personal calificado, etc. Adicionalmente, este uso tiene también graves repercusiones en la salud, bienestar y calidad de vida de los funcionarios y sus familias.

Según el diagnóstico realizado en Septiembre del 2006, en donde del 100% de los funcionarios se encuestó al 89%, es decir, a 111 funcionarios de la Municipalidad de Talagante, podemos observar que las drogas más consumidas en la Institución son cigarrillo (66 %), tranquilizantes y estimulantes sin receta médica (46.7%), marihuana (20%), alcohol ( 14%), y cocaína (3.6%). Además se observa que un importante porcentaje de encuestados (17.6%) declara que el consumo de alcohol y drogas es frecuente en la Institución.

Por otra parte, y específicamente en el consumo de cigarrillos, el 88% de los encuestados declara que fuman antes- durante y después de la jornada laboral, por lo tanto presentan mayor probabilidad de presentar dependencia física. En tanto, en el consumo de alcohol, la prevalencia de los últimos 30 días alcanza el 75.6%, y la prevalencia anual un 82.8%, lo que hace relevante trabajar la temática con los funcionarios municipales.

Con respecto a los factores de riesgo y protección que presenta la Institución, podemos observar los siguientes:

Factores de riesgo:

1. El 14.4% de los encuestados evidencian una baja percepción de riesgo frente al consumo.

2. Existe una alta percepción de accesibilidad a drogas.
3. El 91% de los funcionarios considera que el tema de prevención es un tema que se conversa poco.
4. El 82 % declara que el grado de información respecto a la temática es nula o insuficiente.
5. Existen variables organizacionales que podrían favorecer al consumo (ambientes estresantes, entre otros.)

Factores protectores:

1. El 71.1 % de los encuestados considera que el consumo de drogas empeora el trabajo y un 77.4% que afecta al trabajo, siendo esta alta percepción de riesgo un factor protector importante en la Institución.
2. Conocimiento del tema : el 98% de los encuestados señala tener conocimiento respecto al tema drogas
3. Existe un 34.6% que esta preocupado por el consumo de alcohol o drogas de algún familiar, por tanto es posible señalar que existe un interés por conocer de la temática.
4. Incorporación de la familia: a un 66.6% le agrada que su familia participara en actividades recreativas de orientación , prevención del consumo de drogas organizada por la institución municipal
5. Clima laboral : el 33.3% de los encuestados señalan que en la institución municipal existe un buen clima laboral y un 45% del total de encuestados señala que existe un regular clima laboral

Lo anterior, lleva consigo costos y pérdidas económicas para la Institución Municipal, sobre todo y principalmente lo que dice relación con la entrega de un servicio eficiente y de calidad. Es por esto que la prevención del uso y consumo problemático de alcohol y otras drogas en el lugar de trabajo es una tarea prioritaria para cualquier empleador. En un sentido amplio, puede definirse a la prevención como la acción y el efecto de las intervenciones diseñadas para cambiar los determinantes individuales, sociales y ambientales del abuso de drogas legales e ilegales, incluyendo tanto la evitación del inicio al uso de drogas como la progresión a un uso más frecuente o regular entre poblaciones en situación de riesgo. (UNDCP, 2000)<sup>2</sup>.

Por lo tanto, todo esfuerzo preventivo implementado en el ámbito laboral, incidirá positivamente no sólo en el trabajador sino también en su entorno directo e indirecto. En este contexto resultan pertinentes las acciones, programas y políticas orientadas a la prevención del uso problemático de drogas y alcohol, en particular las iniciativas dirigidas a proteger y desarrollar los recursos humanos.

<sup>1</sup> CONACE (2006). Séptimo estudio nacional de consumo de drogas, Chile, 2006.

<sup>2</sup> United Nations International Drug Control Programme. (2002). *Lessons learned in drug abuse prevention: A global review*. New York: United Nations Publications.

<sup>3</sup> Diagnóstico Programa "Trabajar con Calidad de Vida" Municipalidad de Talagante, Septiembre 2006.

## 9) JUSTIFICACIÓN

Un programa de prevención es un conjunto de actuaciones relacionadas entre sí para conseguir impedir la aparición de un problema de drogodependencias, es decir, evitar o retrasar el uso y abuso de las distintas drogas. Como la conducta del consumo de drogas está influida por numerosos factores, los programas de prevención deben asimismo observar múltiples componentes que permitan reducir los factores de riesgo a la vez que impulsan los factores de protección (Plan Nacional Sobre Drogas, 1999). Esto es, aquellos destinados a la promoción de la salud, el bienestar y la calidad de vida de los funcionarios y sus familias, el acceso a los dispositivos de orientación y ayuda de personas en condiciones de vulnerabilidad, así como la construcción de normativas que orienten y regulen los comportamientos esperados en materia del uso de alcohol y otras drogas.

Adicionalmente, las empresas e instituciones como organizaciones sociales, presentan ciertas características que también resultan pertinentes para la prevención y asistencia en el uso problemático de alcohol y otras drogas. Esto es, el lugar de trabajo:

- Cuenta con una población relativamente homogénea.
- Posibilita la continuidad y evaluación de las intervenciones preventivas.
- Constituye un espacio idóneo para la detección precoz.
- Puede ayudar en la motivación para el abandono del uso (por ejemplo ante posibilidad de pérdida de trabajo).
- Facilita un entorno propicio para la acogida y derivación a servicios especializados y la posterior reinserción (ambiente normalizado, apoyo de compañeros, etc.).

En síntesis, las acciones preventivas y asistenciales de este tipo y, en particular, una política institucional en estas materias, tienen una serie de beneficios tanto para la organización como para los trabajadores, fundamentalmente a través del fortalecimiento y cuidado del capital humano, puesto que:

- Aportan a la salud y aumento de la calidad de vida de todos los funcionarios y sus familias, pues facilita el desarrollo de estilos de vida saludables y potencia las conductas de autocuidado. Además, facilita el tratamiento de otros problemas de salud (derivados del uso de drogas) y reduce el riesgo de contraer enfermedades por uso de drogas.
- Aportan a la productividad y mejora en la calidad de los servicios prestados.
- Disminuyen el ausentismo y favorecen el desempeño laboral.
- Aportan a la seguridad en el trabajo y disminuyen los accidentes laborales.
- Fortalecen las relaciones al interior de la institución, mejoran el clima laboral, la pertenencia y el compromiso (al bajar los niveles de conflictividad).
- Contribuyen al mejoramiento de la imagen corporativa, tanto para la opinión pública como para los usuarios de la institución.
- Aportan a la sociedad en general a través del desarrollo de patrones culturales saludables.

**10) BENEFICIARIOS DEL PROYECTO**

<b>POBLACIÓN BENEFICIARIA</b>	<b>GÉNERO</b>	<b>TOTAL ESTIMADO</b>	<b>CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIARIOS</b>
Tramo 1 (0 a 11 años)	Varones	13	HIJOS DE FUNCIONARIOS
	Mujeres	18	HIJOS DE FUNCIONARIOS
Tramo 2 (12 a 18)	Varones	16	HIJOS DE FUNCIONARIOS
	Mujeres	20	HIJOS DE FUNCIONARIOS
Tramo 3 (19 a 25 años)	Varones	18	FUNCIONARIOS
	Mujeres	11	FUNCIONARIOS
Tramo 4 (26 a 34 años)	Varones	21	FUNCIONARIOS
	Mujeres	16	FUNCIONARIOS
Tramo 5 (35 a 44 años)	Varones	17	FUNCIONARIOS
	Mujeres	16	FUNCIONARIOS
Tramo 6 (45 a 64)	Varones	11	FUNCIONARIOS
	Mujeres	10	FUNCIONARIOS
Tramo 7 (65 en adelante)	Varones	4	FUNCIONARIOS
	Mujeres	2	FUNCIONARIOS
<b>TOTAL</b>		<b>193</b>	

#### 11) MARCO CONCEPTUAL (Debe incluir bibliografía)

Para una persona adulta el trabajo absorbe la mayor cantidad de tiempo de su vida. Además, el trabajo, así como el ambiente que lo rodea, son factores decisivos para el bienestar integral de toda persona (Drug Scope, 2004), ya que: a) es la fuente principal de ingresos y estabilidad económica, b) permite la satisfacción de las necesidades trascendentes y las psicosociales e incide en la percepción de autoeficacia, c) afecta directamente la autoestima y la autoimagen, d) provee de estructura para la vida cotidiana, e) es fuente de redes de apoyo social y de amistad, y f) estimula la sensación de pertenencia.

Todas las personas, en el transcurso de sus vidas, enfrentan crisis y situaciones difíciles que afectan su calidad de vida y, consecuentemente, su desempeño en el ámbito laboral. A su vez, las características del ambiente laboral constituyen un elemento central para explicar los problemas de salud de los trabajadores. Algunos autores (European Monitoring Centre for Drugs and Drug Addiction, 1997) han demostrado que en muchos casos los problemas de salud mental no están asociados a las exigencias del trabajo en sí, si no más bien a la estructura y clima organizacional. Esta mirada rompe con la idea de que los problemas de salud de los trabajadores son simplemente un tema médico, que deben ser tratados por especialistas externos.

En Chile, de acuerdo a datos proporcionados por CONACE (2006), existen más de 600 mil personas que presentan signos de abuso de alcohol. De estas personas, la mayoría se encuentra en plena edad productiva (entre los 18 y 34 años).

Sólo en accidentes laborales, Chile pierde seis millones de dólares por año. Entre las causas de accidentes, se menciona el consumo de alcohol y otras drogas como variables importantes. Entre el 15 y el 30% de todos los accidentes laborales están relacionados con el fácil acceso al alcohol y drogas en el lugar de trabajo. Entre el 20 y 25% de los accidentes del trabajo tienen relación directa (el bebedor) o indirecta (víctimas inocentes) con el abuso de alcohol (IST, en CONACE, 2004).

Otras consecuencias de este problema, son las siguientes (Hernández y Vöhringer, 2003):

- Inestabilidad laboral, pérdida de empleo (por baja de rendimiento o medidas disciplinarias).
- Aumento de bajas por enfermedades o invalidez profesionales. Jubilaciones anticipadas.
- Rotación de personal y cambios de puestos (añadidos los costos por formación y/o adaptación al puesto de trabajo).
- Conflictividad y malas relaciones con mandos y compañeros, por cambios en estados de ánimo u otras conductas, disminución del ritmo de trabajo (deterioro de clima organizacional, pérdida de legitimidad de jefatura frente a subordinados).
- Pérdida de clientes por problemas de relación, incumplimiento, calidad del producto o servicio, deterioro de la imagen e identidad de la empresa.
- Deterioro de productos y servicios, incremento de gastos por daños y desperdicio de materiales.
- Malas decisiones estratégicas (ejecutivos)
- Incremento de gastos sanitarios (licencias, tratamientos).
- Tensiones laborales (conflictos dirección – sindicatos).

Además, es importante destacar que el uso problemático de alcohol y otras drogas en las empresas puede tener antecedentes causales (o factores de riesgo) externos e internos a las mismas. Cuando junto a los factores de riesgo del ámbito personal, familiar y social (exógenos), concurren factores de riesgo laborales (endógenos), las personas pueden volverse más vulnerables al uso problemático. Es decir, todas las personas, en el transcurso de sus vidas, enfrentan crisis y situaciones difíciles que afectan su calidad de vida y que, eventualmente, repercuten en su funcionamiento general y/o en su desempeño laboral. Si además estas personas se encuentran expuestas a factores de riesgo vinculados al contexto laboral, existe una mayor probabilidad de uso problemático de alcohol y otras drogas.

Algunos de estos factores pueden ser controlados y/o compensados por las instituciones, favoreciendo la prevención de problemáticas asociadas al uso de alcohol y otras drogas entre los funcionarios, la protección del capital humano, la calidad de su gestión, la mantención de estándares de desempeño laboral, y el cumplimiento de sus metas y objetivos institucionales.

Desde otro punto de vista, la temática del consumo de alcohol y otras drogas por parte de los hijos es una frecuente preocupación de los trabajadores, sobre todo de los que tienen hijos adolescentes. Dado los antecedentes de prevalencia de consumo y las características que este tema adquiere en los distintos espacios sociales y culturales donde participan hijos y familias (colegios, recreación, medios de comunicación, etc.), los padres se muestran interesados en prevenir que sus hijos incurran en conductas de riesgo como el consumo de sustancias lícitas en condiciones inapropiadas (alcohol, tabaco) e ilícitas (marihuana, cocaína, etc.), y en acceder y participar en actividades que los apoyen en este sentido. Al respecto, estudios (CONACE y otros, 2003) en población escolar indican que la marihuana (12,9 %) es la preferida de los jóvenes estudiantes, ubicándose más abajo la pasta base y cocaína. En cuanto al alcohol, el 13 % de los alumnos reconoce que llegan a tomar cinco o más tragos en una salida de sábado por la noche, mientras el 38 % consumen tabaco y en menor escala tranquilizantes (3,2 %) y estimulantes (2,3 %).

En consecuencia, las instituciones públicas o privadas, deben considerar dentro de sus estrategias de bienestar de los trabajadores iniciativas de prevención. Los programas y las políticas en materia de alcohol y drogas deben aplicarse al personal, la dirección y los empleados, sin discriminación por motivos de raza, color, sexo, religión, opiniones políticas u orígenes sociales o nacionales (OIT, 1996).

Finalmente, las políticas y los programas en materia de consumo de alcohol y de drogas deberían promover la prevención, la reducción y el tratamiento de los problemas relacionados con el consumo de alcohol y drogas que se plantean en el lugar de trabajo, lo cual se aplica a todos los tipos de empleo, públicos y privados, incluidos los del sector no estructurado.

- CONACE, MINEDUC, MINSAL, Paz Ciudadana, UNICEF (2003): Estudio nacional del consumo de drogas en la población escolar de Chile.
  - CONACE (2006): *Estudio del Consumo de Drogas en población general*.
  - CONACE (2004): Trabajar con calidad de vida: Política de prevención del consumo de alcohol y otras drogas en el mundo laboral.
  - Drug Scope (2004): *Drug testing in the workplace*, UK.
  - European Monitoring Centre for Drugs and Drug Addiction (1997): *Drug Demand Reduction in the workplace*
  - Hernández O., F. y Vöhringer C., C. (2003): Documento de trabajo: "Políticas de Prevención y Asistencia del uso problemático de alcohol y otras drogas", Fundación CREDHO.
  - Sánchez, L. (1996): *Manual para los profesionales de los servicios de salud laboral*, Fundación de ayuda contra la drogadicción, Fundación MAPFRE Medicina.
- Organización Internacional del Trabajo - OIT (1996) Tratamiento de cuestiones relacionadas con el alcohol y las drogas en el lugar de trabajo.

## 12) METODOLOGÍA

### **Etapa 1: Procesos y aspectos operativos:**

1.1.- De acuerdo a la política y al plan de Acción es necesario dar inicio al plan de actividades de carácter preventivo (información, capacitación, incentivo de conductas deseadas, etc.) lo que implica definir previamente:

- Roles y responsabilidades respecto de su generación e implementación.
- Procedimientos de difusión y participación.
- Organización de actividades con la familia en el proceso de difusión y lanzamiento.

1.2. De los programas y actividades de asistencia y acogida al funcionario. Implica definir:

- Roles y responsabilidades, en el marco de los recursos internos y externos disponibles.
- Procedimientos de intervención, orientación y derivación ante el reconocimiento o detección de trabajadores en situación de uso problemático de drogas y/o alcohol.
- Procedimientos de vinculación con servicios externos, seguimiento del tratamiento, reincorporación laboral post-tratamiento, manejo de recaídas, etc.

### **Etapa 2: Implementación de la Política, programas y planes de acción:**

En virtud de la necesidad de implementación de la política y de la continuidad y sustentabilidad de los planes y programas para la creación y mantención de un entorno laboral protector, se considera una segunda etapa donde se pueda incorporar otras ofertas programáticas de CONACE, tal como el programa "Prevenir en Familia". En donde se realizará una jornada de aplicación de dicho programa con aquellos funcionarios que se hayan inscrito previamente.

Se realizará difusión de estos talleres a través de afiches y cartas informativas, en donde se explicará los objetivos del taller, fecha, hora y lugar.

En esta jornada se trabajará a través de dinámicas de grupos, rol playing, presentación de videos preventivos, y espacios de reflexión, generando un compartir mayor, donde el intercambio de experiencias junto con los contenidos del Prevenir en Familia, fortalezcan el mensaje preventivo transformándose este en un factor protector tanto dentro del trabajo como en el hogar.

### **13) OBJETIVOS DEL PROYECTO**

#### **13.1. OBJETIVO GENERAL**

**"FORTALECER Y CONSOLIDAR EL PROGRAMA TRABAJAR CON CALIDAD DE VIDA Y LA POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE ALCOHOL Y DROGAS EN LA MUNICIPALIDAD DE TALAGANTE"**

#### **13.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

Requerimos enfrentar este tema , a través de dos frentes: PREVENTIVO Y DE TRATAMIENTO, Y SE PROPONEN LOS SIGUIENTES OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- 1) Sensibilizar en el tema de la prevención y en la implementación de la política en los funcionarios municipales.
- 2) Potenciar y capacitar al Equipo Preventivo Coordinador (EPC), de la Municipalidad de Talagante para la implementación del proyecto.
- 3) Disminuir el consumo de sustancias que incidan en la calidad de vida personal, familiar y/o laboral.
- 4) Consolidar la política y el plan de acción como parte de las políticas de Recursos Humanos en forma permanente, a través de el Departamento de Bienestar, cuyo responsable dentro de la Municipalidad de Talagante es Don Danilo González.

### **14) INDICADORES**

Productos:

1. Programas con cada actividad realizada de acuerdo a la política y al plan de acción, de ésta institución.
2. Informe con evaluación de proceso y resultados, que incluye el registro de cada una de las actividades realizadas, responsables y registros de asistencia (reuniones de coordinación, entrevistas, jornada de sensibilización y capacitación, etc.).
3. Registro fotográfico de las actividades.
4. Cronograma de actividades.

**15) ACTIVIDADES DEL PROYECTO**

<b>Actividad N° 1</b>			
<b>Nombre de la Actividad</b>		<b>Lanzamiento público de la Política Institucional</b>	
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
<p>El lanzamiento de la política se realizará en un acto público con el objetivo de posesionar la preocupación de la temática desde una perspectiva de recursos humanos y consolidar la política preventiva y las acciones y/o actividades que emanarán de ella.</p> <p>Esta ceremonia contará con la presencia del Alcalde, Concejales, autoridades de la Comuna, funcionarios municipales y representantes de Conace.</p> <p>En esta actividad se dará a conocer la existencia de la política preventiva municipal, los integrantes del EPC, y la formalización de dichos acuerdos, por medio de un protocolo de trabajo, que asegure el óptimo funcionamiento de este proyecto.</p>			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>N° TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Salón Municipal	1 Día	1 vez	24 hrs.
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Gastos Operacionales</b>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Materiales destinados a la realización de la actividad.</li> <li>➤ Coctail.</li> </ul>			
<b>Equipamiento</b>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Notebook</li> <li>➤ Data-Show</li> <li>➤ Amplificación</li> <li>➤ Mobiliario</li> <li>➤ Salón Municipal</li> </ul>			
<b>Recurso Humano</b>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Integrantes equipo preventivo coordinador.</li> </ul>			

<b>Actividad Nº 2</b>			
<b>Nombre de la Actividad</b>		<b>Difusión de la Política</b>	
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
<p>Desarrollo e implementación de un plan comunicacional de la política y del plan de acción, ya sea hacia el interior de la organización, como hacia el espacio público con el propósito de crear un entorno laboral protector y preventivo, como también sensibilizar y motivar a la población laboral en la participación de actividades preventivas.</p> <p>Se llevaran a cabo reuniones de difusión, con los directores de los Departamentos municipales, con el objetivo de lograr un compromiso, que facilite la instalación de la política preventiva.</p>			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>Nº TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Dependencias Municipales.	1 mes	1 vez a la semana durante un mes .	8 hrs. mensuales
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Gastos Operacionales</b>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Entrega de material de difusión de política.</li> <li>➤ Insumos de oficina, impresión de material de difusión, materiales comestibles, y vasos, platos , cucharas desechables.</li> </ul>			
<b>Equipamiento</b>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Notebook,</li> <li>➤ Proyectora o Data Show.</li> </ul>			
<b>Recurso Humano</b>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Integrantes equipo Preventivo coordinador.</li> </ul>			

<b>Actividad N° 3</b>			
<b>Nombre de la Actividad</b>		<b>Talleres de capacitación a Jefes y Supervisores</b>	
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
Dado que las jefaturas en general se encuentran en una posición privilegiada para identificar intervenir y derivar a las personas con usos problemáticos de alcohol y drogas, (de acuerdo a la política) es necesario capacitarlos con respecto a la política como también identificar precozmente y derivar los casos de los trabajadores a su cargo. También deben intervenir en el seguimiento y apoyo a lo trabajadores en tratamiento.			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>N° TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Dependencias Municipales	4 meses	1 vez por mes	12 hrs.
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Gastos Operacionales</b>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Insumos de oficina y papelería.</li> <li>➤ Fotocopia de material de trabajo.</li> </ul>			
<b>Equipamiento</b>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Notebook.</li> <li>➤ Data – Show.</li> <li>➤ Infraestructura</li> </ul>			
<b>Recurso Humano</b>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Integrantes equipo Preventivo coordinador.</li> </ul>			

<b>Actividad N° 4</b>			
<b>Nombre de la Actividad</b>		<b>Taller "Prevenir en Familia"</b>	
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
<b>Taller con la familia.</b>			
<p>Encuentro teórico vivencial con los funcionarios y su familia (padres e hijos conjuntamente) destinado a la reflexión, fortalecimiento y activación de los recursos personales y familiares que favorezcan la prevención. La participación activa de los funcionarios y de su grupo familiar en el diálogo y análisis acerca del fenómeno drogas, se incentivará mediante las siguientes acciones relacionadas al tema.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La entrega de invitaciones motivadoras.</li> <li>• La disponibilidad de material lúdico.</li> <li>• Diálogos y actividades que permitan en un espacio entretenido compartir y aprender en familia.</li> </ul> <p>Se realizarán actividades artísticas y lúdicas que faciliten la asimilación de los contenidos impartidos.</p>			
<b>LUGAR</b>	<b>DURACIÓN</b>	<b>FRECUENCIA</b>	<b>Nº TOTAL DE HORAS</b>
espacio físico en que se va a desarrollar	en semanas o meses	cuantas veces al día/semana/mes	dedicadas a la actividad
Parque Tegualda.	3 semanas	1 día a la semana	8 hrs.
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Gastos Operacionales</b>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Insumos de oficina y papelería (plumones, cartulinas, tijeras, pegamento, etc.)</li> <li>➤ Fotocopia de material de trabajo.</li> <li>➤ Materiales para la Ejecución de Actividades.</li> </ul>			
<b>Equipamiento</b>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Notebook.</li> <li>➤ Data-Show</li> <li>➤ Amplificación.</li> <li>➤ Mobiliario.</li> </ul>			
<b>Recurso Humano</b>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Integrantes equipo Preventivo coordinador.</li> </ul>			

<b>Actividad N° 5</b>			
<b>Nombre de la Actividad</b>		<b>Cierre Proyecto</b>	
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
<p>Instancia de Finalización de proyecto donde se presentarán los logros conseguidos y los alcances de la Política Preventiva, relevando la consolidación y el fortalecimiento del trabajo realizado dentro de la Municipalidad de Talagante.</p> <p>Se presentará una obra de teatro en la cual este presente la temática de la prevención del consumo de drogas con el fin de representar las consecuencias nocivas del consumo de estupefacientes.</p>			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>Nº TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Municipalidad de Talagante	1 mes	1 vez	12 hrs.
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Gastos Operacionales</b>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Material de difusión.</li> <li>➤ Materiales para la Ejecución de Actividades.</li> </ul>			
<b>Equipamiento</b>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Notebook.</li> <li>➤ Data-Show</li> <li>➤ Amplificación.</li> <li>➤ Mobiliario.</li> </ul>			
<b>Recurso Humano</b>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Integrantes equipo Preventivo coordinador.</li> </ul>			

**16) CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES**

Nº	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4
1	Lanzamiento publico de la Política Institucional	X			
2	Difusión de la Política		X		
3	Talleres de capacitación a Jefes y Supervisores	X	X	X	X
4	Taller "Prevenir en Familia"			X	
5	Cierre Proyecto				X

**17) DURACIÓN DEL PROYECTO**

<b>DURACIÓN DEL PROYECTO EN MESES:</b>	<b>4 MESES</b>
--	----------------

## 18) EVALUACIÓN DEL PROYECTO

Uno de los pilares para el éxito del programa propuesto lo constituye la realización de evaluaciones periódicas de cada una de las actividades planteadas. Así, se garantiza el adecuado cumplimiento de tareas y plazos, el mejoramiento constante del programa, y la satisfacción de la institución solicitante. De igual manera, este sistema de evaluación constante permitirá detectar tanto experiencias exitosas como dificultades, y llevar a cabo las modificaciones necesarias para garantizar la calidad de cada actividad o producto.

Se proponen los siguientes mecanismos de evaluación:

- Cada actividad dirigida a funcionarios, sea en su modalidad de charla o taller, será evaluada por cada uno de los participantes al término de ésta a través de una encuesta rápida, que evalúe entre otros aspectos, la pertinencia de los contenidos entregados, la metodología aplicada, y el desempeño de los relatores/instructores. Confeccionándose un informe que se entregará al representante de la repartición del Estado correspondiente.
- Registro de asistencia a las actividades.
- Encuestas aleatorias a funcionarios para medir su grado de satisfacción del Programa Preventivo. Se preguntará, entre otras cosas, si conoce la Política y el reglamento, ha participado en charlas o talleres, etc.
- Informes de avances mensuales a entregar al Equipo Preventivo Coordinador o a las instancias institucionales que correspondan, los cuales darán cuenta de las actividades realizadas, cumplimiento de plazos, dificultades detectadas y soluciones implementadas.

Elaboración de un informe final del proceso global e implementación de la Política de Prevención, el cual se basará tanto en datos cuantitativos como cualitativos. Esta evaluación será entregada en formato escrito en las instancias pertinentes.

**19) DESCRIPCIÓN DE ÍTEMES  
GASTOS OPERACIONALES**

TIPO	CANTIDAD	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$		
		APORTE PROPIO	CONACE	TOTAL \$
Insumos de oficina,	10 sets de lápices, 12 plumones, 5 sets de hojas oficios, 5 tintas para impresora, papel craft, cartulinas, plumones, etc.	25000	50000	75000
Impresión de material de difusión etc.	1000	50000	200000	250000
Materiales para la ejecución de actividades	3 sets de tazones conmemorativos, 2 sets de lápices con logo de la actividad.	50000	150000	200000
Obra teatro	1	100000	300000	400000
Cocktail de lanzamiento	1 servicio para 200 personas		150000	150000
Cocktail de cierre	1 servicio para 200 personas		150000	150000
			<b>TOTAL ÍTEM \$</b>	<b>1225000</b>

**EQUIPAMIENTO**

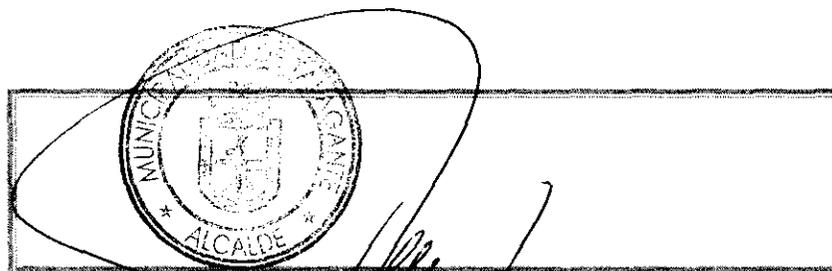
TIPO	CANTIDAD	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$		
		APORTE PROPIO	OTROS	TOTAL \$
Equipo audiovisual Notebook, data shows	2	700000		700000
Equipo de Amplificación	1	150000		150000
Mobiliario (Sillas)	200	120000		120000
			<b>TOTAL ÍTEM \$</b>	<b>970000</b>

**RECURSO HUMANO**

PROFESIÓN U OFICIO	CANTIDAD DESTINADAS	N° DE HORAS AL PROYECTO	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$		
			APORTE PROPIO	CONACE	TOTAL \$
Profesionales	5	120	2.494.200		2.494.200
Técnicos y Administrativos	4	100	1.425.200		1.425.200
Informáticos	1	6	21.378		21.378
<b>TOTAL ITEM \$</b>					<b>3.940.778</b>

20) PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO

ÍTEM	APORTE PROPIO	CONACE	TOTAL ÍTEM	% DEL ÍTEM
GASTOS OPERACIONALES	200.000	1.000.000	1.200.000	19.63
EQUIPAMIENTO	970.000	0	970.000	15.87
RECURSOS HUMANOS	3.940.778	0	3.940.778	64.48
TOTAL	5.110.778	1.000.000	6.110.778	100%



**Sr. Raúl Leiva Carvajal**  
**Alcalde Municipalidad de Talagante**

**MINISTERIO DEL INTERIOR**

**CONACE**  
**OFG/JAA**

**CONVENIO DE COLABORACIÓN FINANCIERA ENTRE EL  
MINISTERIO DEL INTERIOR Y LA I. MUNICIPALIDAD DE BUIN PARA LA  
IMPLEMENTACIÓN DE UN PROYECTO SOBRE PREVENCIÓN DE CONSUMO  
DE DROGAS EN EL AMBITO LABORAL**

---

En Santiago de Chile, a 16 de marzo de 2009, entre el Ministerio del Interior, representado por el Sr. Subsecretario del Interior Subrogante, don Jorge Claissac Schnake, ambos domiciliados en el Palacio de La Moneda, por una parte, y la I. Municipalidad de Buin, RUT N° 69.072.500-2, representada, según se acreditará, por su Alcalde don Rodrigo Etcheverry Duhalde, RUT N° 8.746.817-8, ambos domiciliados en Carlos Condell N° 415, comuna de Buin, de paso en ésta, por la otra, han convenido en lo siguiente:

**PRIMERO:** El Ministerio del Interior, en adelante el Ministerio, por intermedio del Consejo Nacional para el Control de Estupeficientes, CONACE - órgano asesor creado por el D.S. N° 683, de 1990, del Ministerio del Interior, que tiene por finalidad asesorar al Supremo Gobierno en materia de control de consumo indebido de drogas y de sustancias sicotrópicas - para el cumplimiento de las funciones que en dicha materia le ha fijado el referido texto reglamentario, deberá desarrollar acciones sistemáticas, integrales, coherentes y concertadas y de largo plazo que posibiliten la prevención del uso indebido de estupeficientes, la reducción significativa de su demanda y del tráfico ilícito, como asimismo, el tratamiento y la rehabilitación de personas afectadas por la drogadicción, todo ello con el propósito de contribuir a elevar la calidad de vida individual, familiar y social de la población.

**SEGUNDO:** Para el cumplimiento del objetivo previsto en la cláusula anterior y en el marco fijado por el Decreto Supremo N° 683, del Ministerio del Interior, el Ministerio del Interior con la asesoría técnica del Consejo señalado, en conjunto con la I. Municipalidad de Buin, ha resuelto implementar un proyecto consistente en la realización de un proyecto de prevención del consumo de drogas en el ámbito laboral, denominado "Implementación de la Política Preventiva de Consumo de Drogas y Alcohol en la I. Municipalidad de Buin, para fortalecer la calidad de vida de sus funcionarios".

El objetivo general de este proyecto es fortalecer y consolidar el Programa "Trabajar con Calidad de Vida" y la "Política de Prevención del Consumo de Alcohol y Drogas" en la I. Municipalidad de Buin.

En tanto que los objetivos específicos de este proyecto son:

- a) Sensibilizar en el tema de la prevención y en la implementación de esta Política a los funcionarios de la I. Municipalidad de Buin.
- b) Fortalecer y capacitar el equipo preventivo coordinador en la I. Municipalidad de Buin para la implementación del proyecto.
- c) Disminuir el consumo de sustancias que incidan en la calidad de vida personal, familiar y/o laboral.
- d) Consolidar la política y el plan de acción como parte de la política de recursos humanos en forma permanente a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario.



**TERCERO:** En tal virtud, por el presente acto e instrumento, el Ministerio, actuando con la asesoría técnica del Consejo Nacional de Control de Estupefacientes, CONACE, y considerando los fines que tiene el programa de prevención antes señalado, encomienda a la I. Municipalidad de Buin la realización de un proyecto de prevención del consumo de drogas en el ámbito laboral, denominado “Implementación de la Política Preventiva de Consumo de Drogas y Alcohol en la I. Municipalidad de Buin, para fortalecer la calidad de vida de sus funcionarios”.

**CUARTO:** La I. Municipalidad de Buin acepta la labor encomendada, cuya ejecución deberá realizarse durante 4 meses contados desde la fecha en que el acto administrativo aprobatorio del presente Convenio se encuentre totalmente tramitado y este hecho sea informado por el Ministerio del Interior a través de la Secretaría Ejecutiva de CONACE.

La realización del programa materia de este Convenio deberá ajustarse a los requerimientos del Ministerio, según las actividades, metodología, cronograma de ejecución y presupuesto que se detallan en Anexo de este instrumento, el cual para todos los efectos legales forma parte del mismo, sin perjuicio además de ajustarse a lo estipulado en la Cláusula Quinta de este Convenio.

**QUINTO:** El monto que deberá entregar al Ministerio del Interior a la I. Municipalidad de Buin, ascenderá a la suma única y total de \$1.000.000.- (un millón de pesos), incluidos los impuestos pertinentes, la que será cursada por el Ministerio en una remesa dentro de los treinta días contados desde la total tramitación del acto administrativo aprobatorio del presente Convenio.

**SEXTO:** La I. Municipalidad de Buin, se obliga a entregar por escrito al Ministerio, cumplidos los cuatro meses de ejecución del proyecto, un Informe Final y la rendición de gastos correspondientes, en ambas oportunidades en conformidad al cronograma de ejecución que forma parte del Anexo que se adjunta a este instrumento. En todo caso, la rendición final de gastos no podrá contemplar documentos emitidos con posterioridad al 20 de diciembre de 2009.

**SÉPTIMO:** Déjase expresamente establecido que si la I. Municipalidad de Buin no iniciara o suspendiera la ejecución del programa referido en la Cláusula Segunda de este instrumento, el Ministerio estará facultado para poner término unilateralmente al presente Convenio y si hubiera recibido la entrega de alguna suma, a hacer devolución de lo percibido, lo cual será igualmente aplicable para la eventualidad que por razones de fuerza mayor, caso fortuito o por cualquier otra causa de naturaleza similar que impidiera la realización del proyecto materia de este Convenio.

Asimismo, el Ministerio podrá poner término anticipado unilateralmente al presente Convenio en forma administrativa y sin forma de juicio en caso de incumplimiento grave del Convenio relacionado con la calidad del programa realizado.

**OCTAVO:** La propiedad intelectual de los productos que se originen con ocasión de la ejecución del Programa referido, pertenecerá al Ministerio del Interior, el cual arbitrará las medidas pertinentes para cautelar su dominio, reservándose el derecho para autorizar su reproducción y difusión.

El material audiovisual, publicitario, de difusión y de capacitación como los contenidos de los programas de capacitación relacionados con este programa deberán contar con la aprobación del Ministerio del Interior a través de la Secretaría Ejecutiva de CONACE, debiendo el mismo hacer mención que para su elaboración se ha contado con la colaboración técnica y financiera de CONACE.

**NOVENO:** Déjase establecido que el Ministerio no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que por cuenta de la I. Municipalidad de Buin ejecutarán las funciones convenidas por el presente Convenio.

**DÉCIMO:** La I. Municipalidad de Buin se obliga a rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos en los términos dispuestos por la Resolución N° 759, de 23 de diciembre de 2003, publicada en el Diario Oficial de 17 de Enero de 2004, de la Contraloría General de la República, o el texto que lo reemplace.

**UNDÉCIMO:** Las partes declaran que se encuentran domiciliadas en la ciudad de Buiny que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

**DUODÉCIMO:** Se deja constancia que, como Anexo, forma parte de este Convenio el documento denominado "Formulario para la Presentación de un Proyecto Laboral en Implementación de una Política y Plan de Acción de Prevención y Asistencia del Uso Problemático de Alcohol y Otras Drogas en Servicios Públicos, Municipalidades, Intendencias y Gobernaciones, Convocatoria 2009".

**DECIMOTERCERO:** La representación con la que comparece el Sr. Subsecretario del Interior Subrogante, don Jorge Claissac Schnake, emana de lo dispuesto en el Artículo 80 del DFL N° 29 que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.834 sobre Estatuto Administrativo.

La representación con que comparece don **Rodrigo Alfredo Etcheverry Duhalde** por la I. Municipalidad de Buin consta de Sentencia de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 25 de noviembre de 2008.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas han estimado innecesaria la inserción de los documentos de sus respectivas designaciones en el presente instrumento.

**DECIMOCUARTO:** El presente Convenio se firma en triplicado de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes y el tercero en poder de CONACE.



**RODRIGO ETCHEVERRY DUHALDE**  
ALCALDE  
I. MUNICIPALIDAD BUIN

**JORGE CLAISSAC SCHNAKE**  
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR (S)  
MINISTERIO DEL INTERIOR

57

<b>CODIGO PROYECTO</b>	09-13-L-008
----------------------------	-------------

\*Código asignado por Adm. Y Finanzas CONACE

FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE UN  
PROYECTO LABORAL EN IMPLEMENTACIÓN DE  
UNA POLÍTICA Y PLAN DE ACCIÓN DE  
PREVENCIÓN Y ASISTENCIA DEL USO  
PROBLEMÁTICO DE ALCOHOL Y OTRAS DROGAS  
EN SERVICIOS PÚBLICOS, MUNICIPALIDADES,  
INTENDENCIAS Y GOBERNACIONES

**CONACE 2009**

**CONVOCATORIA  
2009**



**FORMULARIO PRESENTACIÓN PROYECTOS FORMATO B  
2009<sup>1</sup>**

**1) NOMBRE PROYECTO**

*Implementación de la Política Preventiva de Consumo de Drogas y Alcohol en la Ilustre Municipalidad de Buin, para fortalecer la calidad de vida de sus funcionarios.*

**2) LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO**

<b>REGION</b>	<b>PROVINCIA</b>
Metropolitana	Del Maipo
<b>COMUNA</b>	<b>SECTOR O LOCALIDAD</b>
Buin	Ilustre Municipalidad de Buin

**3) IDENTIFICACIÓN DE INSTITUCIÓN U ORGANIZACIÓN**

<b>NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL</b>	Ilustre Municipalidad de Buin
<b>RUT</b>	69.072.500-2
<b>DIRECCIÓN</b>	Carlos Condell N° 415, Buin
<b>TELÉFONO-FAX</b>	8218400
<b>E-MAIL</b>	alcalde@buin.cl
<b>N° PERSONALIDAD JURÍDICA</b>	

**4) IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL**

<b>NOMBRE</b>	Rodrigo Alfredo Etcheverry Duhalde
<b>RUT</b>	8.746.817-8
<b>DIRECCIÓN</b>	Carlos Condell 415 Buin
<b>TELÉFONO-FAX</b>	8218400
<b>E-MAIL</b>	alcalde@buin.cl

<sup>1</sup> Formato Único para todo tipo de proyectos con excepción proyectos comunitarios.

**5) CUENTA CORRIENTE BANCARIA DE LA INSTITUCIÓN (para el depósito de los recursos)**

<b>BANCO</b>	<b>Banco de Crédito e Inversiones</b>	
<b>Nº DE CUENTA</b>	<b>31013767</b>	
<b>TIPO DE CUENTA</b>	<b>CORRIENTE</b>	<b>AHORRO</b>
	<b>X</b>	
<b>CERTIFICADO DE VIGENCIA</b>		

**6) EQUIPO DIRECTIVO**

<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO O FUNCIÓN</b>
Ariel Gómez	Abogado Depto. Jurídica
Elizabeth Reyes	Veterinaria Higiene Ambiental
Patricia Stevenson	Depto. Rentas
Marcela Escobedo	Secretaría Administrativa
Guillermo Jara	Dirección Aseo y Ornato

**7) IDENTIFICACIÓN ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES COLABORADORAS**

<b>NOMBRE</b>	<b>DIRECCIÓN</b>	<b>TELÉFONO-FAX</b>	<b>TIPO DE APOORTE</b> (Infraestructura, recursos humanos, equipamiento, otros)
Comité Paritario	Carlos Condell 415	8218507	Recurso Humano

## 8) DIAGNÓSTICO Y DEFINICIÓN DEL PROBLEMA

La Organización Mundial de la Salud (OMS) define a la droga como cualquier sustancia (natural o sintética) que introducida en el organismo, es capaz por sus efectos en el sistema nervioso central, de alterar la actividad psíquica y el funcionamiento del organismo. La particularidad de estas sustancias es que pueden provocar la repetición del consumo.

Numerosos expertos concuerdan en que el problema no está en las drogas, si no más bien en las personas que las consumen, sus estilos de vida y los contextos en los que viven y trabajan. Es así como uno de los espacios sociales donde más se consume drogas es en el ámbito laboral. Estadísticas nacionales señalan que la población laboral tiene niveles de consumo de un 66,8% para alcohol, 3,43 % para drogas de uso médico (estimulantes, tranquilizantes y sedativos), y de 5,14% para drogas ilícitas (6,3% para marihuana, 0,6 % para pasta base y 1,5 % para cocaína)<sup>2</sup>. Es decir, existe un porcentaje significativo de empleados y trabajadores que consume alcohol y otras drogas. Según una serie de factores, algunos de los cuales se vinculan al ámbito laboral, estos consumos pueden derivar en usos problemáticos.

El uso problemático de alcohol y otras drogas en esta área incide negativamente en diversos aspectos de las relaciones laborales (sociales) y de trabajo (técnicas), tales como el rendimiento, la eficiencia laboral, la calidad de los servicios, la seguridad, los conflictos y el clima laboral, la desvinculación de personal calificado, etc. Adicionalmente, este uso tiene también graves repercusiones en la salud, bienestar y calidad de vida de los funcionarios y sus familias. Lo anterior implica costos y pérdidas económicas para las organizaciones en general, así como para una gestión de calidad.

De acuerdo al diagnóstico realizado en Noviembre de 2006 en la Ilustre Municipalidad de Buin en conjunto con CONACE a 83 funcionarios, este arrojó como resultado que el 22% de los funcionarios considera que el alcohol es la droga legal más consumida en el Municipio, mientras que en la categoría de drogas ilegales surgen con un 37% el consumo de tranquilizantes sin receta médica y un 30% el consumo de marihuana. Por otro lado, el 77% de los encuestados evidencia una alta percepción de riesgo frente al consumo, transformándose esto en un factor protector.

El 45% de los funcionarios argumenta que el consumo de drogas es un tema que no se conversa y el 73% señala que le agradaría que su familia participara en actividades relacionadas. El 32% señala estar entre algo, poco y nada satisfechos con su lugar de trabajo, lo cual puede ser considerado como factor de riesgo.

Por ende, la prevención del uso y consumo problemático de alcohol y otras drogas en el lugar de trabajo es una tarea prioritaria para la Municipalidad de Buin. En un sentido amplio, puede definirse a la prevención como la acción y el efecto de las intervenciones diseñadas para cambiar los determinantes individuales, sociales y ambientales del abuso de drogas legales e ilegales, incluyendo tanto la evitación del inicio al uso de drogas como la progresión a un uso más frecuente o regular entre poblaciones en situación de riesgo. (UNDCP, 2000)<sup>2</sup>.

Por lo tanto, todo esfuerzo preventivo implementado en el ámbito laboral y en especial en la Municipalidad de Buin, incidirá positivamente no sólo en el funcionario sino también en su entorno directo e indirecto. En este contexto resultan pertinentes las acciones, programas y políticas orientadas a la prevención del uso problemático de drogas y alcohol, en particular las iniciativas dirigidas a proteger y desarrollar los recursos humanos.

<sup>1</sup> CONACE (2006). Séptimo estudio nacional de consumo de drogas, Chile, 2006.

<sup>2</sup> United Nations International Drug Control Programme. (2002). Lessons learned in drug abuse prevention: A global review. New York: United Nations Publications.

## 9) JUSTIFICACIÓN

Un programa de prevención es un conjunto de actuaciones relacionadas entre sí para conseguir impedir la aparición de un problema de drogodependencias, es decir, evitar o retrasar el uso y abuso de las distintas drogas. Como la conducta del consumo de drogas está influida por numerosos factores, los programas de prevención deben asimismo observar múltiples componentes que permitan reducir los factores de riesgo a la vez que impulsan los factores de protección (Plan Nacional Sobre Drogas, 1999). Esto es, aquellos destinados a la promoción de la salud, el bienestar y la calidad de vida de los funcionarios y sus familias, el acceso a los dispositivos de orientación y ayuda de personas en condiciones de vulnerabilidad, así como la construcción de normativas que orienten y regulen los comportamientos esperados en materia del uso de alcohol y otras drogas.

Adicionalmente, las instituciones, empresas y organizaciones sociales, presentan ciertas características que también resultan pertinentes para la prevención y asistencia en el uso problemático de alcohol y otras drogas. Esto es, el lugar de trabajo:

- Cuenta con una población relativamente homogénea.
- Posibilita la continuidad y evaluación de las intervenciones preventivas.
- Constituye un espacio idóneo para la detección precoz.
- Puede ayudar en la motivación para el abandono del uso (por ejemplo ante posibilidad de pérdida de trabajo).
- Facilita un entorno propicio para la acogida y derivación a servicios especializados y la posterior reinserción (ambiente normalizado, apoyo de compañeros, etc.).

En síntesis, las acciones preventivas y asistenciales de este tipo y, en particular, una política institucional en estas materias, tienen una serie de beneficios tanto para el Municipio como para sus funcionarios, fundamentalmente a través del fortalecimiento y cuidado del capital humano, puesto que:

- Aportan a la salud y aumento de la calidad de vida de todos los funcionarios y sus familias, pues facilita el desarrollo de estilos de vida saludables y potencia las conductas de autocuidado. Además, facilita el tratamiento de otros problemas de salud (derivados del uso de drogas) y reduce el riesgo de contraer enfermedades por uso de drogas.
- Aportan a la productividad y mejora en la calidad de los servicios prestados.
- Disminuyen el ausentismo y favorecen el desempeño laboral.
- Aportan a la seguridad en el trabajo y disminuyen los accidentes laborales.
- Fortalecen las relaciones al interior de la institución, mejoran el clima laboral, la pertenencia y el compromiso (al bajar los niveles de conflictividad).
- Contribuyen al mejoramiento de la imagen corporativa, tanto para la opinión pública como para los usuarios de la Municipalidad.
- Aportan a la sociedad en general a través del desarrollo de patrones culturales saludables.

**10) BENEFICIARIOS DEL PROYECTO**

<b>POBLACIÓN BENEFICIARIA</b>	<b>GÉNERO</b>	<b>TOTAL ESTIMADO</b>	<b>CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIARIOS</b>
Tramo 1 (0 a 11 años)	Varones	15	Familiares de Funcionarios
	Mujeres	15	Familiares de Funcionarios
Tramo 2 (12 a 18)	Varones	20	Familiares de Funcionarios
	Mujeres	30	Familiares de Funcionarios
Tramo 3 (19 a 25 años)	Varones	30	Familiares y Funcionarios
	Mujeres	40	Familiares y Funcionarios
Tramo 4 (26 a 34 años)	Varones	20	Familiares y Funcionarios
	Mujeres	30	Familiares y Funcionarios
Tramo 5 (35 a 44 años)	Varones	25	Familiares y Funcionarios
	Mujeres	35	Familiares y Funcionarios
Tramo 6 (45 a 64)	Varones	20	Familiares y Funcionarios
	Mujeres	30	Familiares y Funcionarios
Tramo 7 (65 en adelante)	Varones	0	
	Mujeres	0	
<b>TOTAL</b>		<b>310</b> ✓	

## 11) MARCO CONCEPTUAL

Para una persona adulta el trabajo absorbe la mayor cantidad de tiempo de su vida. Además, el trabajo, así como el ambiente que lo rodea, son factores decisivos para el bienestar integral de toda persona (Drug Scope, 2004), ya que:

- a) es la fuente principal de ingresos y estabilidad económica,
- b) permite la satisfacción de las necesidades trascendentes y las psicosociales e incide en la percepción de autoeficacia,
- c) afecta directamente la autoestima y la autoimagen,
- d) provee de estructura para la vida cotidiana,
- e) es fuente de redes de apoyo social y de amistad, y
- f) estimula la sensación de pertenencia.

Todas las personas, en el transcurso de sus vidas, enfrentan crisis y situaciones difíciles que afectan su calidad de vida y, consecuentemente, su desempeño en el ámbito laboral. A su vez, las características del ambiente laboral constituyen un elemento central para explicar los problemas de salud de los trabajadores. Algunos autores (European Monitoring Centre for Drugs and Drug Addiction, 1997) han demostrado que en muchos casos los problemas de salud mental no están asociados a las exigencias del trabajo en sí, si no más bien a la estructura y clima organizacional. Esta mirada rompe con la idea de que los problemas de salud de los trabajadores son simplemente un tema médico, que deben ser tratados por especialistas externos.

En Chile, de acuerdo a datos proporcionados por CONACE (2006), existen más de 600 mil personas que presentan signos de abuso de alcohol. De estas personas, la mayoría se encuentra en plena edad productiva (entre los 18 y 34 años).

Sólo en accidentes laborales, Chile pierde seis millones de dólares por año. Entre las causas de accidentes, se menciona el consumo de alcohol y otras drogas como variables importantes. Entre el 15 y el 30% de todos los accidentes laborales están relacionados con el fácil acceso al alcohol y drogas en el lugar de trabajo. Entre el 20 y 25% de los accidentes del trabajo tienen relación directa (el bebedor) o indirecta (víctimas inocentes) con el abuso de alcohol (IST, en CONACE, 2004).

Otras consecuencias de este problema, son las siguientes (Hernández y Vöhringer, 2003):

- Inestabilidad laboral, pérdida de empleo (por baja de rendimiento o medidas disciplinarias).
- Aumento de bajas por enfermedades o invalidez profesionales. Jubilaciones anticipadas.
- Rotación de personal y cambios de puestos (añadidos los costos por formación y/o adaptación al puesto de trabajo).
- Conflictividad y malas relaciones con mandos y compañeros, por cambios en estados de ánimo u otras conductas, disminución del ritmo de trabajo (deterioro de clima organizacional, pérdida de legitimidad de jefatura frente a subordinados).
- Pérdida de clientes por problemas de relación, incumplimiento, calidad del producto o servicio, deterioro de la imagen e identidad de la empresa.
- Deterioro de productos y servicios, incremento de gastos por daños y desperdicio de materiales.
- Malas decisiones estratégicas (ejecutivos)
- Incremento de gastos sanitarios (licencias, tratamientos).
- Tensiones laborales (conflictos dirección – sindicatos).

Además, es importante destacar que el uso problemático de alcohol y otras drogas en las organizaciones puede tener antecedentes causales (o factores de riesgo) externos e internos a las mismas. Cuando junto a los factores de riesgo del ámbito personal, familiar y social (exógenos), concurren factores de riesgo laborales (endógenos), las personas pueden volverse más vulnerables al uso problemático. Es decir, todas las personas, en el transcurso de sus vidas, enfrentan crisis y situaciones difíciles que afectan su calidad de vida y que, eventualmente, repercuten en su funcionamiento general y/o en su desempeño laboral. Si además estas personas se encuentran expuestas a factores de riesgo vinculados al contexto laboral, existe una mayor probabilidad de uso problemático de alcohol y otras drogas.

Algunos de estos factores pueden ser controlados y/o compensados por las instituciones, favoreciendo la prevención de problemáticas asociadas al uso de alcohol y otras drogas entre los funcionarios, la protección del capital humano, la calidad de su gestión, la mantención de estándares de desempeño laboral, y el cumplimiento de sus metas y objetivos institucionales.

Desde otro punto de vista, la temática del consumo de alcohol y otras drogas por parte de los hijos es una frecuente preocupación de los trabajadores, sobre todo de los que tienen hijos adolescentes. Dado los antecedentes de prevalencia de consumo y las características que este tema adquiere en los distintos espacios sociales y culturales donde participan hijos y familias (colegios, recreación, medios de comunicación, etc.), los padres se muestran interesados en prevenir que sus hijos incurran en conductas de riesgo como el consumo de sustancias lícitas en condiciones inapropiadas (alcohol, tabaco) e ilícitas (marihuana, cocaína, etc.), en acceder y participar en actividades que los apoyen en este sentido. Al respecto, estudios (CONACE y otros, 2003) en población escolar indican que la marihuana (12,9 %) es la preferida de los jóvenes estudiantes, ubicándose más abajo la pasta base y cocaína. En cuanto al alcohol, el 13 % de los alumnos reconoce que llegan a tomar cinco o más tragos en una salida de sábado por la noche, mientras el 38% consumen tabaco y en menor escala tranquilizantes (3,2 %) y estimulantes (2,3 %).

En consecuencia, las instituciones públicas o privadas, deben considerar dentro de sus estrategias de bienestar de los trabajadores iniciativas de prevención. Los programas y las políticas en materia de alcohol y drogas deben aplicarse al personal, la dirección y los empleados, sin discriminación por motivos de raza, color, sexo, religión, opiniones políticas u orígenes sociales o nacionales (OIT, 1996).

Finalmente, las políticas y los programas en materia de consumo de alcohol y de drogas deberían promover la prevención, la reducción y el tratamiento de los problemas relacionados con el consumo de alcohol y drogas que se plantean en el lugar de trabajo, lo cual se aplica a todos los tipos de empleo, públicos y privados, incluidos los del sector no estructurado.

- CONACE, MINEDUC, MINSAL, Paz Ciudadana, UNICEF (2003): Estudio nacional del consumo de drogas en la población escolar de Chile.
- CONACE (2006): Estudio del Consumo de Drogas en población general.
- CONACE (2004): Trabajar con calidad de vida: Política de prevención del consumo de alcohol y otras drogas en el mundo laboral.
- Drug Scope (2004): Drug testing in the workplace, UK.
- European Monitoring Centre for Drugs and Drug Addiction (1997): Drug Demand Reduction in the workplace
- Hernández O., F. y Vöhringer C., C. (2003): Documento de trabajo: "Políticas de Prevención y Asistencia del uso problemático de alcohol y otras drogas", Fundación CREDHO.
- Sánchez, L. (1996): Manual para los profesionales de los servicios de salud laboral, Fundación de ayuda contra la drogadicción, Fundación MAPFRE Medicina.
- Organización Internacional del Trabajo - OIT (1996) Tratamiento de cuestiones relacionadas con el alcohol y las drogas en el lugar de trabajo.

## 12) METODOLOGÍA

### **Etapa 1: Procesos y aspectos operativos:**

1.1.- De acuerdo a la política y al plan de Acción es necesario dar inicio al plan de actividades de carácter preventivo (información, capacitación, incentivo de conductas deseadas, etc.) lo que implica definir previamente:

- Roles y responsabilidades respecto de su generación e implementación.
- Procedimientos de difusión y participación.
- Organización de actividades con la familia en el proceso de difusión y lanzamiento.

1.2. De los programas y actividades de asistencia y acogida al funcionario. Implica definir:

- Roles y responsabilidades, en el marco de los recursos internos y externos disponibles.
- Procedimientos de intervención, orientación y derivación ante el reconocimiento o detección de trabajadores en situación de uso problemático de drogas y/o alcohol.
- Procedimientos de vinculación con servicios externos, seguimiento del tratamiento, reincorporación laboral post-tratamiento, manejo de recaídas, etc.

### **Etapa 2: Implementación de la Política, programas y planes de acción:**

En virtud de la necesidad de implementación de la política y de la continuidad y sustentabilidad de los planes y programas para la creación y mantención de un entorno laboral protector, se considera una segunda etapa donde se pueda incorporar otras ofertas programáticas de CONACE, tal como el programa "Prevenir en Familia"

### 13) OBJETIVOS DEL PROYECTO

#### 13.1. OBJETIVO GENERAL

**“FORTALECER Y CONSOLIDAR EL PROGRAMA TRABAJAR CON CALIDAD DE VIDA Y LA POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE ALCOHOL Y DROGAS EN LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN”**

#### 13.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Requerimos enfrentar este tema, a través de dos frentes: Preventivo y de Tratamiento, y se proponen los siguientes objetivos específicos:

- 1) Sensibilizar en el tema de la prevención y en la implementación de la política a los funcionarios de la Municipalidad de Buin.
- 2) Potenciar y capacitar al Equipo Preventivo Coordinador (EPC), en la Ilustre Municipalidad de Buin para la implementación del proyecto.
- 3) Disminuir el consumo de sustancias que incidan en la calidad de vida personal, familiar y/o laboral.
- 4) Consolidar la política y el plan de acción como parte de la política de Recursos Humanos en forma permanente, a través de Dirección de Desarrollo Comunitario.

#### 14) INDICADORES

Productos:

1. Programas con cada actividad realizada de acuerdo a la política y al plan de acción, de ésta Municipalidad.
2. Informe con evaluación de proceso y resultados, que incluye el registro de cada una de las actividades realizadas, responsables, registros de asistencia y fotográfico (reuniones de coordinación, entrevistas, jornada de sensibilización y capacitación, etc.).

**15) ACTIVIDADES DEL PROYECTO**

<b>Actividad N° 1</b>			
<b>Nombre de la Actividad</b>		<b>Difusión de la Política</b>	
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
Desarrollo e implementación de un plan comunicacional de la política y del plan de acción, (reuniones, boletín informativo, carta a funcionarios, diario mural) al interior de la Municipalidad, con el propósito de sensibilizar y motivar a los funcionarios en la participación de actividades preventivas.			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>N° TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Sala de Conferencias	2 meses	quincenal	8 horas
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Gastos Operacionales</b>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Insumos de oficina</li> <li>• Entrega de material de difusión de política</li> </ul>			
<b>Equipamiento</b>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Sala de reuniones</li> <li>• Notebook</li> <li>• Data show</li> </ul>			
<b>Recurso Humano</b>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Equipo preventivo coordinador</li> </ul>			

<b>Actividad N° 2</b>			
<b>Nombre de la Actividad</b>		<b>Talleres de capacitación a Directores y Jefes de Programas</b>	
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
<p>Dado que las jefaturas en general se encuentran en una posición privilegiada para identificar intervenir y derivar a las personas con usos problemáticos de alcohol y drogas, (de acuerdo a la política) es necesario capacitarlos con respecto a la política como también identificar precozmente y derivar los casos de los trabajadores a su cargo. También deben intervenir en el seguimiento y apoyo a lo trabajadores en tratamiento. Los talleres contemplan metodología expositiva y participativa. Reunión.</p>			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>N° TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Sala de reuniones	1 semana	semanal	2 horas
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Gastos Operacionales</b>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Insumos de oficina y papelería.</li> <li>• Fotocopia de material de trabajo</li> <li>• Materiales para ejecución de actividades</li> </ul>			
<b>Equipamiento</b>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Infraestructura</li> <li>• Data show</li> <li>• Note book</li> </ul>			
<b>Recurso Humano</b>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Equipo preventivo coordinador</li> </ul>			

<b>Actividad N° 3</b>			
<b>Nombre de la Actividad</b>		<b>Concurso de pintura para hijos de los funcionarios</b>	
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
<p>Momento de encuentro entre padres e hijos/as que promuevan la reflexión, fortalecimiento y activación de los recursos personales y familiares para crear y favorecer las condiciones preventivas frente al consumo de drogas y alcohol al interior de la familia. Tal actividad se realizará a través de la implementación de un concurso de pintura destinado a los hijos de los funcionarios, motivo "prevención del consumo de drogas en la familia", técnica libre, (entrega de invitaciones, concurso de pintura dividido en categorías de 0 a 5 años, de 6 a 12 años, de 13 a 18 años y de 19 en adelante).</p> <p>La premiación se llevará a cabo en la Ceremonia de Lanzamiento de la Política a la cual estarán invitados las familias de los funcionarios</p>			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>N° TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Hogar	1 mes	mensual	6 horas
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Gastos Operacionales</b>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Materiales de oficina</li> <li>• Materiales para la ejecución de actividades</li> </ul>			
<b>Equipamiento</b>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Sala de reuniones</li> </ul>			
<b>Recurso Humano</b>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Equipo Preventivos Coordinador</li> </ul>			

<b>Actividad N° 4</b>			
<b>Nombre de la Actividad</b>		<b>Lanzamiento público de la Política Institucional</b>	
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
<p>El lanzamiento de la política se realizará en un acto público a fin de posesionar la preocupación de la temática desde una perspectiva de recursos humanos y consolidar la política preventiva y las acciones y/o actividades que emanarán de ella. La Ceremonia contará con la presencia de las autoridades, funcionarios y familias. Se presentará una obra de teatro con temática preventiva. Se llevará a cabo la premiación del concurso de pintura para hijos de funcionarios de la municipalidad. Finalmente se amenizará la actividad con un refrigerio haciendo entrega de un recuerdo.</p>			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>N° TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Sala de Conferencias	1 semana	semanal	3 horas
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Gastos Operacionales</b>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Materiales para la ejecución de actividades</li> <li>• Obra de teatro</li> </ul>			
<b>Equipamiento</b>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Sala de Conferencias</li> <li>• Notebook</li> <li>• Data show</li> <li>• Amplificación</li> <li>• Sillas</li> <li>• Mesas</li> </ul>			
<b>Recurso Humano</b>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Equipo Preventivo Coordinador</li> </ul>			

#### 16) CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Nº	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4
1	Difusión de la actividad	X	X		
2	Talleres de capacitación a Directores y Jefes de Programas		X		
3	Concurso de pintura para hijos de los funcionarios		X	X	
4	Lanzamiento público de la Política Institucional				X

#### 17) DURACIÓN DEL PROYECTO

<b>DURACIÓN DEL PROYECTO EN MESES:</b>	<b>4 MESES</b>
--	----------------

#### 18) EVALUACIÓN DEL PROYECTO

Uno de los pilares para el éxito del proyecto propuesto lo constituye la realización de evaluaciones periódicas de cada una de las actividades planteadas. Así, se garantiza el adecuado cumplimiento de tareas y plazos, el mejoramiento constante del proyecto, y la satisfacción del Equipo Preventivo Coordinador como de la Municipalidad en su conjunto. De igual manera, este sistema de evaluación constante permitirá detectar tanto experiencias exitosas como dificultades, y llevar a cabo las modificaciones necesarias para garantizar la calidad de cada actividad o producto.

Se proponen los siguientes mecanismos de evaluación:

- Cada actividad dirigida a funcionarios, será evaluada por cada uno de los participantes al término de ésta a través de una encuesta rápida, que evalúe entre otros aspectos, la pertinencia de los contenidos entregados, la metodología aplicada, y el desempeño de los organizadores. Confeccionándose un informe que se entregará al representante de la repartición del Estado correspondiente.
- Registro de asistencia a las actividades.
- Encuestas aleatorias a funcionarios para medir su grado de satisfacción del Programa Preventivo. Se preguntará, entre otras cosas, si conoce la Política y el reglamento, ha participado en charlas o talleres, etc.
- Informes de avances bimensuales realizados por el Equipo Preventivo Coordinador, los cuales darán cuenta de las actividades realizadas, cumplimiento de plazos, dificultades detectadas y soluciones implementadas.
- Elaboración de un informe final del proceso global e implementación de la Política de Prevención, el cual se basará tanto en datos cuantitativos como cualitativos. Esta evaluación será entregada en formato escrito en las instancias pertinentes.

**19) DESCRIPCIÓN DE ÍTEMES  
GASTOS OPERACIONALES**

TIPO	CANTIDAD	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$		
		APORTE PROPIO	CONACE	TOTAL \$
Insumos de oficina	RESMAS DE PAPEL, CUADERNOS, LAPICES, TINTAS, ETC.	50.000		50.000
Obra de teatro	1		300.000	300.000
Materiales para la ejecución de la actividad	Set de 250 unidades DE MATERIALES CONMEMORATIVOS POARA LA POLÍTICA INSTITUCIONAL		600.000	600.000
Impresión de material de difusión	600 CARTILLAS Y DIPTICOS DE LA POLITICA		100.000	100.000
<b>TOTAL ÍTEM \$</b>				<b>1.050.000</b>

**EQUIPAMIENTO**

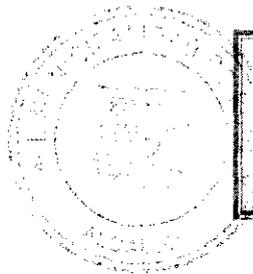
TIPO	CANTIDAD	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$		
		APORTE PROPIO	OTROS	TOTAL \$
Sala de reuniones	3	75.000		75.000
Equipo audiovisual	3	100.000		100.000
Equipo Amplificación	1	100.000		100.000
Mobiliario	200 sillas	50.000		50.000
<b>TOTAL ÍTEM \$</b>				<b>325.000</b>

**RECURSO HUMANO**

PROFESIÓN U OFICIO	CANTIDAD DESTINADAS	Nº DE HORAS AL PROYECTO	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$		
			APORTE PROPIO	CONACE	TOTAL \$
Profesionales	6	120	720.000		720.000
Técnicos Administrativos	6	96	432.000		432.000
<b>TOTAL ITEM \$</b>					<b>1.152.000</b>

**20) PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO**

ÍTEM	APORTE PROPIO	CONACE	TOTAL ÍTEM	% DEL ÍTEM
GASTOS OPERACIONALES	50.000	1.000.000	1.050.000 †	41%
EQUIPAMIENTO	325.000	0	325.000 ✓	13%
RECURSOS HUMANOS	1.152.000	0	1.152.000 ✓	46%
<b>TOTAL</b>	<b>1.527.000 ✓</b>	<b>1.000.000 ✓</b>	<b>2.527.000 ✓</b>	<b>100%</b>



*[Handwritten signature]*

**SR. RODRIGO ALFREDO ETCHEVERRY DUHALDE**  
**ALCALDE**  
**I. MUNICIPALIDAD DE BUIN**